

VISTO:

El Informe N° 000040-2026-EMAPA-SM-SA-GO, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la formalización de aprobación mediante Acto Resolutivo del **“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2026”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015, de fecha 22 de setiembre del 2015; acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015; y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA, de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, en concordancia con el Artículo 1º, de la Ley N° 29783 – “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, ésta tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el literal f), del artículo 32º, del Reglamento de la Ley N° 29783 – “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el literal c), del Artículo 42º, del reglamento antes citado, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala que es una función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar, entre otros documentos, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Artículo 80º, del referido Reglamento, establece que el empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical; asimismo, el literal b) del citado artículo agrega que, la preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas,

indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse.

Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., se suscribió el Acta N° 001-2026-CSST-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se llegaron a los siguientes acuerdos:

- ✓ **01-2026:** Aprobar el Plan Anual y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – Periodo 2026.
- ✓ **002-2026:** Solicitar a la Gerencia General la emisión del acto resolutivo mediante el cual se formalice la aprobación del Plan Anual y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – Periodo 2026.

Que, mediante Informe N° 000016-2026-EMAPA-SM-SA-SSSO, de fecha 11 de febrero de 2026, el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, informó a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha aprobado el Plan Anual y los Programas de Salud y Seguridad en el Trabajo 2026, quedando pendiente la formalización mediante acto resolutivo de la Gerencia General, conforme a lo recomendado por el OTASS y acordado en el Acta N° 001-2026-CSST-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, mediante Informe N° 000085-2026-EMAPA-SM-SA-ORH, de fecha 12 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que tomó en conocimiento los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y consideró procedente gestionar la formalización del Plan Anual y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo – Periodo 2026, mediante Resolución de Gerencia General.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia General, la formalización de aprobación mediante Acto Resolutivo del **“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2026”**.

Que, el **“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2026”**, tiene como objetivo, brindar pautas y métodos de verificación de las actividades que se desarrollan en materia de seguridad y salud en el trabajo en el presente año 2026 a todos los trabajadores de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, de acuerdo al inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Estando a lo expuesto en los considerandos anteriores; de conformidad con la Ley N° 29783 – “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; y, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2026**”, con eficacia anticipada desde el 23 de enero de 2026, el cual consta de treinta y cuatro (34) folios, debidamente refrendados que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; sean las responsables de velar, controlar y supervisar el cumplimiento e implementación del indicado plan aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Línea, a las Jefaturas de las Oficinas de la Sede Central y las Jefaturas de Oficinas Zonales de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.